



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIOVI
Tel. 0743-93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIOVI. Misiones 15 de Mayo de 1.988.-

ORDENANZA 21 / 88

VISTO: La necesidad de construir una mayor cantidad de viviendas en el Loteo Rural de Capióvicño, y;

CONSIDERANDO: Que la mayoría de sus habitantes son obreros rurales o empleados de escasos ingresos, con viviendas en precario estado.-

Que se cuenta con los servicios de agua potable y luz eléctrica.-

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), cuenta con una propuesta u operatoria para la realización de viviendas acorde a las características enunciadas.-

Que es necesario transferir dichas terrenos al IPRODHA, para la realización de viviendas económicas con participación del Municipio de Capióvi.-

Que la Municipalidad cuenta con las posibilidades de realizar el aporte con maquinarias, administración y dirección técnica.

POR ELLO:

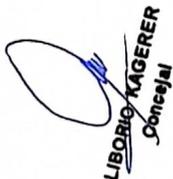
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1o: TRANSFIERESE al IPRODHA los diez (10) inmuebles correspondientes al Loteo Rural de Capióvicño con las siguientes nomenclaturas catastrales: Parcela 1 Manzana 12 Partida Inmobiliaria N° 14388; Parcela 6 Manzana 5 Partida Inmobiliaria N° 14343; Parcela 4 Manzana 12 Partida Inmobiliaria N° 14391; Parcela 3 Manzana 4 Partida Inmobiliaria N° 14332; Parcela 7 Manzana 11 Partida Inmobiliaria N° 14385; Parcela 3 Manzana 11 Partida Inmobiliaria N° 14381; Parcela 2 Manzana 10 Partida Inmobiliaria N° 14370; Parcela 5 Manzana 8 Partida Inmobiliaria N° 14362; Parcela 4 Manzana 9 Partida Inmobiliaria N° 14366; Parcela 6 Manzana 14 Partida Inmobiliaria N° 14409; todos ellos registrados en el plano de mensura N° 25804 de fecha 19 de diciembre 1.988.-

ARTICULO 2o: DEJASE sin efecto toda otra Ordenanza anterior con distinto tenor y que no permita la libre disposición de los inmuebles especificados en el artículo 1o.-

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN BORGSMANN
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENITO VOGEL
Concejal


ERNESTO NOBBS
Presidente
Honorable Consejo Deliberante